## **LEI DE 21 DE AGOSTO DE 1874**

Gobierno Frias. Se declara su legalidad.

## TOMÁS FRIAS

## PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA

La Asamblea Nacional – Decreta.

Artículo único. La legalidad del ingreso del ciudadano Tomás Frias al Consejo de Estado, en su calidad de Presidente, quedó definitivamente resuelta por la segunda Asamblea extraordinaria, en mayo de 1873: en consecuencia el mando supremo que al presente ejerce, es lejítimo.

Comuníquese al Poder Ejecutivs para su ejecucion y cumplimiento. Sala de Sesiones en Sucre a 21 de agosto de 1874. – Belisario Salínas, Presidente. – Macedonio D. Medina, Diputado Secretario. – Belisario Boeto, Diputado Secretario.

Casa de Gobierno. - Sucre, agosto 21 de 1874.

Ejecútese. – TOMÁS FRIAS. – El Ministro de Gobierno – Mariano Baptista.